

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 092-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de mayo del 2021

VISTOS: El Informe N° 34-202I-UDRC-DBU-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 19 de mayo del 202I, el Informe N° 193-202I-DBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 19 de mayo del 202I, el Informe N° 1352-202I-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 20 de mayo del 202I, el Informe N° 49I-202I-UP-OPP/UNAM, de fecha 21 de mayo del 202I, el Informe N° 573-202I-OPP/UNAM, de fecha 21 de mayo del 202I y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

ABASTECHERO SE

Que, con el Formato N° Ol "Solicitud de Fondos Públicos Bajo la Modalidad de Encargo", de fecha 21 de mayo del 2021, el LIC. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA, Jefe de la Unidad de Deporte, Recreación y Cultura, solicita que autoricen el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo interno por el importe de S/ 410.00, para realizar el JUEGO DE ENTRETENIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, en el marco de los festejos por el 16 Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua la Unidad de Deporte, Recreación y Cultura ha organizado esta actividad, docentes participaran docentes y administrativos de la UNAM, debidamente registrados en Recursos Humanos y/o logística en el periodo 2021-l de las diferentes escuelas, oficinas y direcciones de nuestra casa de estudios, promoviendo la práctica de la recreación en el personal docente y administrativo universitario mejorando su vida, la sensación de bienestar la practica sostenida de actividad deportiva, recreación y cultura, el mismo que es elevado por el Director de Bienestar Universitario, Dr. Teodoro Agripino Olarte Poma, mediante Informe N° 193-2021-DBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 19 de mayo del 2021,

Que, asimismo con Informe N° 1352-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 20 de mayo del 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, indica que es de opinión que en el caso materia de análisis resulta procedente, debido a que la solicitud se subsume en el supuesto a) del numeral 2 del Articulo 5 (DEFINICIONES) de la Directiva, ya que los gastos para llevar acabo la actividad "JUEGO DE ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO", no puede conocerse con precisión motivo por el cual no puede ser atendido por la Unidad de Abastecimiento;

Que, con Informe N° 49I-202I-UP-OPP/UNAM, de fecha 2I de mayo del 202I, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mg. Oscar Iván Mamani Mamani, emite la disponibilidad y certificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, Meta 030, por el importe de \$/4I0.00 (Cuatrocientos diez con 00/I00 Soles); emitido con Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000I603, de fecha 2I de mayo del año en curso, el mismo que es elevado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Porfirio Rubén Pare Huacán , mediante Informe N° 573-202I-OPP-UNAM, de fecha 2I de mayo del 202I;

Que, en atención a la Directiva N° 00I-20I7-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-20I7-UNAM de fecha 02 de noviembre de 20I7, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 092-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de mayo del 2021

Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

As Bo

ABASTE CHAIRFIED

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del LIC. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA, Jefe de la Unidad de Deporte, Recreación y Cultura, para realizar la actividad "JUEGO DE ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO", cuyo gasto se ejecutará de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO SECUENCIA FUNCIONAL ESPECIFICA DE GASTO TOTAL PERIODO AUTORIZADO

: RECURSOS ORDINARIOS

: 030

: 2.3.1.1.1.

: \$/410.00

: 21.05.2021 al 26.05.2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, LIC. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA, Jefe de la Unidad de Deporte, Recreación y Cultura, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. — PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres [3] días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudid Sanchez Perez DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONT. Y TESO. [] - INTERESADO []

CSP/DIGA C.C./ Archivo